



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00173-00

Se ordena devolver la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por HENRY ARMANDO MARIN MEDINA en contra de INDUSTRIAS GENIO S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará el acápite de competencia y cuantía en la medida que advierte que ello se determina en razón de la cuantía del proceso y el domicilio de la demandada, verificándose en el certificado de Existencia y representación Legal que se allega en esta oportunidad que el domicilio es el Municipio de Caldas, oportunidad entonces, en la que se precisará el lugar donde el demandante prestó sus servicios a la demandada a fin de determinar competencia.
- Aportará la documental relacionada como “copia de carta de despido” de manera legible.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
hoy 07 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02f8d7c098a38dfa7ab847efc3fd4df876de7b6eef7003c7d51c999191a31bd8

Documento generado en 06/10/2020 03:41:05 p.m.